



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

RESOLUCIÓN No.: 017-2024

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que, a partir de la promulgación de la Ley núm. 37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha cuatro (4) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), el Ministerio de Industria y Comercio ha sido reorganizado para pasar a denominarse Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

CONSIDERANDO: Que, a partir de la promulgación de la Ley núm. 37-17, en su artículo 1, el Ministerio es el órgano rector y el encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios de los sectores de la industria, exportaciones, el comercio interno, el comercio exterior, las zonas francas, regímenes especiales y las Mipymes, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles, conforme a los lineamientos y prioridades del Gobierno Central.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley núm. 247-12, Ley orgánica de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012), la organización interna de los ministerios deberá ser establecida mediante propuesta presentada al Ministerio de Administración Pública (MAP), de conformidad con los principios rectores y reglas básicas de organización y funcionamiento de la Administración Pública. La elaboración de la propuesta de organización deberá ser realizada por el MAP en coordinación con el ministerio correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el referido artículo 27 de la Ley núm. 247-12, los órganos de los ministerios con competencias sustantivas se relacionarán jerárquicamente en una estructura descendente de acuerdo con los siguientes niveles: viceministerios, direcciones generales, direcciones, departamentos, divisiones y secciones.

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) ha estado inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública, con el objetivo de fortalecer la eficiencia y transparencia en sus operaciones. Este esfuerzo se traduce en la implementación de modernas herramientas tecnológicas, la capacitación continua del personal y la revisión constante de políticas internas para adaptarse a las mejores prácticas en la administración pública.

CONSIDERANDO: Que, a los fines de dar cumplimiento al mandato expreso de la Ley núm. 37-17, y los lineamientos de la Ley núm. 247-12, el Ministerio de Industria, Comercio



2024/ RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)

AS

Página 1 de 13



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

y Mipymes (MICM), en coordinación con el Ministerio de Administración Pública, tienen el objetivo de definir las competencias, funciones, estructura interna y organización de la institución, así como el nivel de autoridad e interrelación de sus funcionarios a nivel interno y con las entidades que le están adscritas.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo previsto en el artículo 3 del Decreto núm. 100-18, que establece el Reglamento Orgánico-Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha seis (6) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), abarca la estructura organizativa del MICM, en lo que respecta a los siguientes niveles jerárquicos: a) Despacho del Ministro; b) Los Viceministerios que crea la ley, y c) las Direcciones de área. En ese sentido, el párrafo I del mismo artículo establece: *"podrán crearse, fusionarse o eliminarse, mediante resolución motivada del MICM, los departamentos, divisiones y secciones que se requieran, según la dinámica cambiante de los sectores bajo su rectoría, los servicios ofrecidos y las necesidades operativas del Ministerio."*

CONSIDERANDO: Que, según el párrafo III del artículo 3 del Decreto núm. 100-18, *"las funciones detalladas de la estructura orgánica, el manual de cargos y demás disposiciones tendentes a regular el funcionamiento de la institución y sus servicios, serán establecidos mediante Resolución del MICM"*.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las atribuciones y funciones que le confiere la Ley núm. 37-17 y el Decreto núm. 100-18, que establece su Reglamento Orgánico-Funcional, y los lineamientos de la Ley núm. 247-12, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) requiere adoptar una nueva estructura organizativa, en base a criterios modernos y eficientes, que le permita asumir de manera efectiva los roles que le han sido asignados por las normativas de reciente promulgación.

CONSIDERANDO: Que, la estructura organizativa y la de cargos del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) deben estar orientadas en función a la Misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y se cumpla con eficiencia y eficacia su rol.

CONSIDERANDO: Que, la Ley núm. 41-08 de Función Pública, de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil ocho (2008), en su artículo 8, numeral 12, faculta al Ministerio de Administración Pública (MAP) para revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización, y los organigramas que les sean presentados para su consideración a los órganos y entidades de la administración pública.



Página 2 de 13

MAP 2024/ RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al artículo 67 de la Ley núm. 10-2021, de fecha once (11) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), que modifica la Ley núm. 37-17 que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), se adiciona el artículo 9.5 en la Ley núm. 37-17 que crea el Viceministerio de Fomento a la Agroindustria, encargado de diseñar las políticas encaminadas al fomento de este sector, así como las buenas prácticas y estrategias que agreguen valor a los productos agropecuarios.

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley núm. 45-20, sobre Garantías Mobiliarias, de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinte (2020), modificada por la Ley núm. 170-21, de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes es el órgano encargado de la implementación y administración del Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias (SEGM), por lo cual debe brindar asesoramiento y acompañamiento a los diversos actores que interactúan con el sistema.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido en la Ley núm. 5-2023, sobre Comercio Marítimo de la Republica Dominicana, de fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil veintitrés (2023), el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), es el órgano responsable de lo referente al Registro de Admisión e Inscripción de Hipotecas Navales, razón por la cual se hace necesario la adecuación de la estructura organizativa del Ministerio con miras a satisfacer el referido mandato legal.

CONSIDERANDO: Que, en atención a las nuevas prerrogativas y responsabilidades conferidas por las normativas legales antes referenciadas, se hace necesario modificar la estructura organizativa del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a los fines de que pueda ejecutar sus actividades de manera óptima, permitiendo así alcanzar los objetivos estratégicos, y a su vez contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de calidad de sus servicios.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015), que consagra las bases fundamentales de organización y funcionamiento de la Administración Pública.

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública núm. 200-04, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil seis (2006), modificada por la



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)

AS

Página 3 de 13



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, promulgado en fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley núm. 498-06, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley núm. 05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, de fecha cinco (5) de enero del año dos mil siete (2007).

VISTA: La Ley núm. 10-07, que Instituye el Sistema Nacional de Control Interno, de fecha ocho (8) de enero del año dos mil siete (2007).

VISTA: La Ley núm. 41-08, de Función Pública, que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy denominado Ministerio de Administración Pública (MAP), de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil ocho (2008).

VISTA: La Ley núm. 481-08, que crea el Sistema Nacional de Archivo General de la República Dominicana, de fecha once (11) de diciembre del año dos mil ocho (2008), y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 129-10, de fecha dos (2) de marzo del año dos mil diez (2010).

VISTA: La Ley núm. 502-08, del Libro y Bibliotecas, de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil ocho (2008).

VISTA: La Ley núm. 247-12, Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley núm. 688-16, de Emprendimiento, de fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

VISTA: La Ley núm. 37-17, que reorganiza Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, de fecha cuatro (4) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), modificada por la Ley núm. 10-21, de fecha once (11) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Ley núm. 170-21, que modifica la Ley núm. 45-20 sobre Garantías Mobiliarias, de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

VISTA: La Ley núm. 5-2023, sobre Comercio Marítimo en la República Dominicana, de fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Decreto núm. 974-01, que crea en cada Secretaría de Estado la Oficina de Equidad de Género y Desarrollo (OEGD), de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil uno (2001).

VISTO: El Decreto núm. 163-04, que aprueba el Reglamento de las Oficinas de Equidad de Género, el cual define la composición, naturaleza, objetivo, propósito y funciones de dichas unidades, de fecha tres (3) de marzo del año dos mil cuatro (2004).

VISTO: El Decreto núm. 668-05, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación en las áreas transversales, de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil cinco (2005).

VISTO: El Decreto núm. 610-07, que designa a la Dirección de Comercio Exterior y Administración de Tratados Comerciales Internacionales, de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, como la Autoridad Nacional Coordinadora, responsable en materia de Solución de Controversias derivadas de Tratados de Libre Comercio y Acuerdos de Inversión Celebrados por la República Dominicana, de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil siete (2007).

VISTO: El Decreto núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, de fecha veintiuno (21) de julio del año dos mil nueve (2009).

VISTO: El Decreto núm. 303-15, que crea el Sistema de Prevención de Controversias derivadas de los Acuerdos de la OMC, de los Tratados de Libre Comercio y de los Tratados Internacionales de Inversión, de los cuales es signataria la República Dominicana, de fecha primero (1) de octubre del año dos mil quince (2015).

VISTO: El Decreto núm. 100-18, que establece el Reglamento Orgánico-Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, de fecha seis (6) de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Decreto núm. 18-23, que establece el Reglamento del Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias, de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veintitrés (2023).



Página 5 de 13



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

VISTA: La Resolución núm. 05-09, que modifica el Instructivo para el análisis y diseño de estructuras organizativas en el Sector Público, de fecha cuatro (4) de marzo del año dos mil nueve (2009), aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del Ministerio de Administración Pública, de fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 194-12, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), de fecha primero (1) de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución núm. 14-13, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), de fecha once (11) de abril del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Resolución núm. 51-13, del Ministerio de Administración Pública, que establece los modelos de estructuras organizativas para las Unidades Institucionales de Tecnologías de la Información y Comunicación, de fecha tres (3) de diciembre del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Resolución núm. 30-14, del Ministerio de Administración Pública, que establece los modelos de estructuras organizativas para las Unidades Jurídicas en el Sector Público, de fecha primero (1) de julio del año dos mil catorce (2014).

VISTA: La Resolución conjunta entre el Ministerio de Administración Pública y el Ministerio de la Mujer, que dispone la creación de las unidades de igualdad de género en el sector público, de fecha 11 de septiembre de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 093-21, del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, que aprueba la modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha nueve (9) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

**EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBA, la modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), quedando la misma integrada por las siguientes unidades:

UNIDADES NORMATIVAS Y DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

- **Despacho del Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)**



2024/ RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

Dirección de Análisis Económico, con;

- Departamento de Desarrollo y Análisis de Datos
- Departamento de Estudios y Proyecciones

Dirección de Control de Gestión, con:

- Departamento de Documentación y Análisis de Procesos
- Departamento de Mejoras y Gestión de Procesos

Dirección Jurídica, con:

- Departamento de Elaboración de Documentos Legales
- Departamento de Verificación de Cumplimiento Legal
- Departamento de Litigios, con:
 - División de Recursos Administrativos
 - División de Procesos Sancionadores
 - División de Procesos Jurisdiccionales
- Departamento de Normas, Reglamentos y Regulaciones

Dirección de Comunicaciones, con:

- Departamento de Medios y Publicaciones
- Departamento Comunicación Digital
- Departamento de Comunicación Publicitaria
- Departamento de Eventos
- División de Comunicación Interna

Dirección de Planificación y Desarrollo, con:

- Departamento de Planificación
- Departamento de Proyectos
- Departamento de Cooperación Internacional
- Departamento de Desarrollo Institucional
- Departamento de Habilitación y Seguimiento a las Asociaciones Sin Fines de Lucro
- Departamento de Programación y Evaluación Presupuestaria
- Departamento de Igualdad de Género

Dirección de Recursos Humanos, con:

- Departamento de Reclutamiento, Selección y Evaluación del Desempeño
- Departamento de Capacitación y Desarrollo



7/15

Página 7 de 13

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

- Departamento de Relaciones Laborales y Sociales
 - División de Registro y Control
 - División de Nómina

Dirección de Acceso a la Información

UNIDADES DE APOYO:

Dirección de Atención Integral al Cliente, con:

- Departamento de Consultas de Servicios en Línea
- Departamento de Servicios Presenciales

Dirección Administrativa, con:

- Departamento de Gestión Documental, con:
 - Centro de Documentación
 - División de Archivo Central
 - Sección de Correspondencia
- Departamento de Servicios Generales, con:
 - División de Transportación
 - Sección de Mayordomía
- Departamento de Almacén y Suministro
- Departamento de Compras y Contrataciones
- Departamento de Mantenimiento
- Departamento de Control de Bienes

Dirección Financiera, con:

- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Tesorería
- Departamento de Presupuesto

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:

- Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC
- Departamento de Administración del Servicio TIC
- Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas
- Departamento de Operaciones TIC
- Departamento de Administración de Proyectos TIC

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:



AS

Página 8 de 13

2024/ RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

➤ **Viceministerio de Comercio Exterior, con:**

Dirección de Integración Comercial, con:

- Departamento de Acceso a Mercados, con:
 - División de Facilitación del Comercio
- Departamento de Disciplinas Comerciales
- Departamento de Organismos Internacionales

Dirección de Prevención y Solución de Controversias, con:

- Departamento de Prevención de Disputas Internacionales
- Departamento de Defensa Legal Internacional
- Departamento de Apoyo Administrativo de Prevención y Defensa Arbitral.

Dirección de Política Comercial, con:

- Departamento de Formulación y Seguimiento de Políticas Comerciales
- Departamento de Asuntos Legales e Institucionales
- Departamento de Inteligencia Comercial

➤ **Viceministerio de Desarrollo Industrial, con:**

Dirección de Fomento Industrial, con:

- Departamento de Fomento de la Productividad e Innovación
- Departamento de Fomento de la Calidad Industrial
- Departamento de Fomento de la Producción Sostenible

Dirección de Economía Industrial, con:

- Departamento de Análisis de Economía Industrial
- Departamento de Política Industrial
- Departamento de Monitoreo y Seguimiento de la Política Industrial

➤ **Viceministerio de Comercio Interno, con:**

Dirección de Comercio Interno, con:

- Departamento de Supervisión del Registro de Comercio, con:
 - División de Supervisión a Cámaras de Comercio y Registro Mercantil
 - División de Clasificación de Empresas
 - División de Registro de Admisión e Inscripción de Hipotecas Navales
 - División del Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias



AS 
Página 9 de 13

2024/ RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

- Departamento de Desarrollo del Mercado Interno
- Departamento de Regulación del Mercado Interno, con:
 - División de Coherencia Normativa del Mercado
 - División de Tramitación de Licencias de Almacenes
 - División de Control de los Sistemas de Comercialización del Mercado Interno
- Departamento de Promoción del Mercado Interno

Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, con:

- Departamento de Gestión de Solicitudes para Estaciones de Expendio, con:
 - División de Autorización
 - División de Habilitación
- Departamento de Registro de Estaciones de Expendio
- Departamento Técnico, con:
 - División de Inspección y Fiscalización
 - División de Evaluación

Dirección de Operativos de Supervisión de Actividades Comerciales

Dirección de Combustibles, con:

- Departamento de Control de Calidad de Combustibles, con:
 - División de Medición y Análisis de Combustibles
 - División de Metrología
- Departamento de Análisis del Mercado de Combustibles, con:
 - División de Análisis de Precios del Mercado de Combustibles
 - División de Análisis Estadístico del Mercado de Combustibles
- Departamento de Inspección, con:
 - División de Inspección de Almacenaje de Combustibles
 - División de Inspección de Equipos de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y Gas Natural
 - División de Inspección de Unidades de Transporte de Combustibles
- Departamento de Desarrollo de Combustibles
- Departamento de Tramitación de Permisos, con:
 - División de Gas Natural, Carbón y Biocombustibles
 - División de combustibles Líquidos
 - División de Gas Licuado de Petróleo (GLP)

➤ **Viceministerio de Fomento a las Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con:**

Dirección de Emprendimiento, con:

- Departamento de Promoción de Empresas Innovadoras, con:





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

- División de Apoyo en incubación de Empresas
- División de Articulación del Emprendimiento
- División de Emprendimiento Social
- Departamento de Fortalecimiento y Desarrollo del Emprendimiento, con:
 - División de Desarrollo de Mentalidad y Cultura Emprendedora

Dirección de Servicios de Apoyo a las Mipymes, con:

- Departamento de Fomento a la Competitividad de las Mipymes, con:
 - División de Fomento a la Artesanía
 - División de Innovación
 - División de Economía Digital
 - División de Articulación Productiva
 - División de Desarrollo Empresarial
- Departamento de Políticas para Mipymes, con:
 - División de Inclusión Financiera
 - División de Análisis y Simplificación de Trámites
 - División de Formalización y Acceso a Mercados

➤ **Viceministerio de Zonas Francas y Regímenes Especiales, con:**

Dirección de Fomento a las Zonas Francas y Parques Industriales, con:

- Departamento de Normativas para las Zonas Francas y Parques Industriales
- Departamento de Políticas para el Desarrollo de las Zonas Francas y Parques Industriales

Dirección de Fomento a los Regímenes Especiales, con:

- Departamento de Análisis y Supervisión a los Regímenes Especiales
- Departamento de Desarrollo y Promoción de los Regímenes Especiales

➤ **Viceministerio de Fomento a la Agroindustria, con:**

Dirección de Fomento Agroindustrial

Dirección de Innovación Agroindustrial

NIVEL DESCONCENTRADO:

Direcciones Regionales, con:

- Departamento de Coordinación Administrativa
- Departamento de Coordinación Técnica



ATS

Página 11 de 13

2024/ RESOLUCION QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

PÁRRAFO: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos, identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública, y lo estipulado por la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, a saber:

1. Dirección
2. Departamento
3. División
4. Sección

ARTÍCULO SEGUNDO: Se incluye, el Viceministerio de Fomento a la Agroindustria, creado por el artículo 9.5 de la Ley Núm. 10-21, de fecha once (11) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), bajo la dependencia del Despacho del Ministro, el cual tiene como objetivo promover el desarrollo sostenible y la competitividad del sector agroindustrial mediante el diseño, implementación y seguimiento de políticas, proyectos y estrategias que impulsen la innovación, agreguen valor a la producción agropecuaria, forestal y pesquera, fomenten prácticas sostenibles y garanticen el cumplimiento de normativas, contribuyendo así al crecimiento económico y al bienestar social del país.

ARTÍCULO TERCERO: Se crea la Dirección de Fomento Agroindustrial, bajo la dependencia del Viceministerio de Fomento a la Agroindustria, responsable de fomentar el desarrollo sostenible y la competitividad del sector agroindustrial dominicano, mediante el diseño, implementación y seguimiento de políticas que garanticen la adición de valor a la producción agrícola, forestal y pesquera.

ARTÍCULO CUARTO: Se crea la Dirección de Innovación Agroindustrial, bajo la dependencia del Viceministerio de Fomento a la Agroindustria, responsable de promover la innovación en el sector agroindustrial mediante el diseño, implementación y seguimiento de políticas, planes y proyectos que permitan el desarrollo e incorporación de nuevos productos, procesos y servicios agroindustriales, así como la transferencia de tecnología y conocimiento, contribuyendo de este modo al desarrollo sostenible y la competitividad de la agroindustria dominicana.

ARTÍCULO QUINTO: Se crea la División de Registro de Admisión e Inscripción de Hipotecas Navales, bajo la dependencia del Departamento Supervisión del Registro de Comercio, responsable de asegurar la correcta aplicación y ejecución de las disposiciones previstas en las leyes regulatorias, sobre la admisión e inscripción de hipotecas de nave marítima, fluvial o en construcción, conferidos al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).



AS

Página 12 de 13

2024 RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)

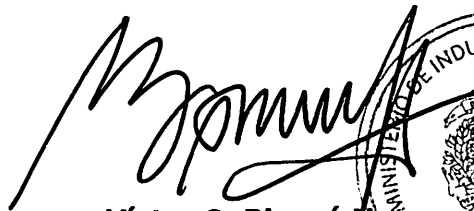

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES


ARTÍCULO SEXTO: Se crea la División del Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias, bajo la dependencia del Departamento de Supervisión del Registro de Comercio, responsable de gestionar y regular la implementación del Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias (SEGM), promoviendo su uso como herramienta de acceso a crédito empresarial y de desarrollo del mercado interno.

PÁRRAFO: Las demás unidades organizativas se mantienen sin variación, según lo establece en la Resolución No. 093-2021, que aprueba la modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha nueve (9) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Conforme con los cambios señalados en la presente Resolución, se anexa el organigrama resultante para la institución, que forma parte integral de la misma.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día diecinueve (19) del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024).


Víctor O. Bisonó Haza
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes
Domingo, R.D.



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)


Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

